



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123**

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente. Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **NO CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020**, inclusive.

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	EJECUTIVO GARANTIA REAL	201901101
DEMANDANTE	:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	
DEMANDADO	:	JUAN GUILLERMO CHICO FAJARDO Y YANETH ALEXANDRA CASTIBLANCO CASTELLANOS	
FECHA AUTO	:	ABRIL VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)	

Revisadas las diligencias el despacho dispone:

1. Para todos los efectos legales, **TENGANSE POR NOTIFICADOS PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS**, conforme a las documentales vistas a folios 91 y 95.
2. Téngase en cuenta que el demandado **JUAN GUILLERMO CHICO FAJARDO**, durante el término de traslado de la demanda no contestó ni formuló excepciones. No obstante, lo anterior, conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la demandante a folio 129, y, en virtud del acuerdo de pago celebrado por **JUAN GUILLERMO CHICO FAJARDO**, se suspende el presente proceso, pero únicamente respecto del deudor admitido, esto es, con relación al señor **JUAN GUILLERMO CHICO FAJARDO**.
3. Se reconoce personería a la profesional **DIANA PATRICIA CRIALES**, abogada inscrita y actualmente en ejercicio de la profesión-, como apoderada de la demandada **YANETH ALEXANDRA CASTIBLANCO CASTELLANOS**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder que antecede.
4. De las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** propuestas por la ejecutada **YANETH ALEXANDRA CASTIBLANCO CASTELLANOS** se **CORRE TRASLADO** a la parte actora, por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS**, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del CGP.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

5. Incorpórense a la presente actuación, y pónganse en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, vista a folios 96 y siguientes de la presente actuación.
6. **POR SECRETARIA ACREDÍTESE** el envío del oficio a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** fl(93), si no se hubiere realizado, proceda de manera inmediata conforme lo indicado en el auto de apremio fl(90).

NOTIFÍQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE